



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 449 .-

ZAPALLAR,

VISTO:

24 ENE 2019 .-

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7962/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Decreto de Alcaldía N°141/2019 de 10 de enero de 2019, que fija el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención y reparación de 4 motocicletas de la Dirección de Seguridad Pública, según Solicitud de Pedido N° 01, de fecha 09 de enero de 2019.

2° Que, la Municipalidad de Zapallar llamó a licitación para adquirir el suministro señalado precedentemente, bajo el ID N°4301-76-L118, la cual fue declarada desierta mediante Decreto Alcaldicio N°7969/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018.

3° Que, en razón de lo anterior, el Director SECPLA solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **LUIS CÓRDOVA ÁLVAREZ, Rut:** fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra I) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública

4° Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra I) del Reglamento de la Ley 19.886. Al respecto, es de suma importancia contar con el servicio, dado que, se requieren las motocicletas para realizar el patrullaje durante la temporada estival.

5° Que el Proveedor **LUIS CÓRDOVA ÁLVAREZ, Rut:** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 10 de enero de 2019.

7° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

trato directo para convenir con **LUIS CÓRDOVA ÁLVAREZ, Rut:** la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de 4 motocicletas de la Dirección de Seguridad Pública, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

DECRETO:

1º AUTORIZÁSE la contratación directa con **LUIS CÓRDOVA ÁLVAREZ, Rut:** para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de 4 motocicletas de la Dirección de Seguridad Pública, por un monto total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-06-002-003-000, (1) gestión interna; (24) Seguridad; (1) Seguridad.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CHL / JOR